

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886

074 - 427108

mesadepartes@muniolmos.gob.pe

www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTIÓN AMBIENTAL

SUBGERENCIA AMBIENTAL

UNIDAD FUNCIONAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. AREA USUARIA:

Entidad: Municipalidad Distrital de Olmos

Oficina: Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental

Subgerencia Ambiental

UNIDAD FUNCIONAL DEL AREA TECNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

2. **FINALIDAD PUBLICA:** La presente tiene por finalidad contratar el REQUERIMIENTO DE UN SERVICIO DE ESTUDIO HIDROGEOLOGICO (SEV) PARA LOS CASERIOS EL PORVENIR, LA ESPERANZA Y GUAYAQUIL; con el fin de evaluar la disponibilidad hídrica en cada sector, para diseño de pozos en los sectores y poder abastecer a la población del sector.

3. **ACTIVIDAD LIGADA AL POI:** El requerimiento está vinculado a la actividad 30124500470 - EJECUCIÓN DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS SISTEMA DE AGUA POTABLE EN ZONA RURAL.

4. CARACTERISTICAS Y/O CONDICIONES DEL SERVICIO:

- ✓ Barras de cobre (para ubicar corrientes de agua) referencial
- ✓ Equipo geoeléctrico de resistividad (pc-300) determinación de profundidad de acuífero (beta de agua) de 0 a 200 m.
- ✓ Análisis de datos recogidos en campo.
- ✓ Análisis en gabinete (software especializado)
- ✓ Entrega de informe resultados.
- ✓ Tomar fotografías georreferenciadas.

5. PERFIL DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO:

5.1 Formación Académica:

Titulado y colegiado en Ingeniería Agrícola, Civil, Arquitectura o Sanitaria.

5.2 Experiencia

Haber facturado un monto mínimo de Quince Mil soles (15,000.00), en los últimos 5 años en servicios similares y/o iguales como: Estudio hidrogeológico, Estudio de acuíferos, Estudio para explotación de agua subterráneas.

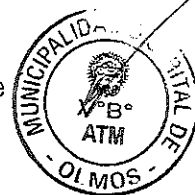
En el caso de MYPES registradas en el REMYPE, debe haber facturado un monto mínimo de Tres Mil Setecientos Cincuenta soles (3,750.00), en los últimos 5 años en servicios similares y/o iguales como: Estudio hidrogeológico, Estudio de acuíferos, Estudio para explotación de agua subterráneas.

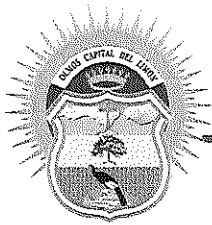
5.3 Capacitaciones

- ✓ Si aplica

5.4 Otros

- ✓ Contar con RUC (Activo y Habido).
- ✓ Contar con RNP vigente.
- ✓ No estar impedido de contratar con el Estado.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886

074 - 427108

mesodepartes@muniolmos.gob.pe

www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

SUBGERENCIA AMBIENTAL

UNIDAD FUNCIONAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- ✓ No estar impedido de contratar con el Estado.
- ✓ Contar con Registro de Consultores de Estudios de Aguas Subterráneas en el ANA.
- ✓ Certificado de colegiatura
- ✓ Original o Copia Resolución Directoral de inscripción o renovación de inscripción en el Registro de Consultoras del ANA, para la elaboración de Estudio de Aguas Subterráneas.
- ✓ En caso de no contar con dicha inscripción a nivel institucional, la empresa podrá cumplir este requisito mediante la presentación del Original o Copia de la Resolución Directoral que acredite la inscripción o renovación de inscripción en el mencionado registro de, al menos, un profesional integrante del equipo técnico propuesto, quien asumirá la responsabilidad técnica del Estudio Hidrogeológico.

6. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO:

6.1 LUGAR: El servicio se desarrollará en el caserío: LA ESPERANZA.

N°	CASERIO	UBIGEO	ESTE	NORTE
1	El Porvenir	1403080017	623375.00	9366560.00
2	Guayaquil	143080122	608856.00	9371557.00
3	La Esperanza	1403080036	604564.00	9357896.00

6.2 PLAZO: Diez (10) días calendario, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

7. ENTREGABLES/PRODUCTO:

Se presentará un único entregable, al cual deberá anexar lo siguiente:

- a. Informe del SERVICIO DE ESTUDIO HIDROGEOLOGICO (SEV) PARA EL CASERIOS LA EL PORVENIR, GUAYAQUIL Y LA ESPERANZA.
- b. CD con las fotografías georreferenciadas, conservando metadatos de las fotografías.

8. LUGAR DE ENTREGA DEL PRODUCTO:

Se realizará en mesa de partes del área usuaria y/o en trámite documentario de la Municipalidad Distrital de Olmos, ubicado en calle Santo Domingo N° 886 de 7:45 am a 2:45 pm.

9. CONFORMIDAD DEL SERVICIO:

La Unidad Funcional del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento dará la conformidad y la elevará a la Sub Gerencia Ambiental, que a su vez emitirá su conformidad a la Gerencia de Servicios Municipales y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Olmos.

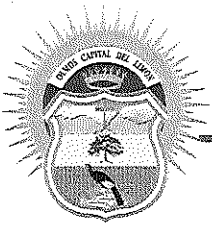
10. FORMA DE PAGO

El pago se hará en depósito de cuenta en UNICO PAGO al término de la ejecución del servicio, con previa conformidad de la Unidad Funcional del Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento.

11. PENALIDADES APLICABLES:

11.1 Penalidades por Mora: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 162° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OLMOS

📍 Calle Santo Domingo N° 886

☎ 074 - 427108

✉ mesodepartes@muniolmos.gob.pe

🌐 www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

SUBGERENCIA AMBIENTAL

UNIDAD FUNCIONAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Si el proveedor del servicio incurre en retraso de la prestación objeto del contrato, la entidad le aplicara en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo del 10 por ciento (10%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{0.40 \text{ Plazo (en días)}}$$

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de penalidad, la entidad resolverá la orden de compra/servicio y/o contrato, parcial o totalmente por incumplimiento, mediante la remisión de una carta simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Compra/Servicio y/o Contrato.

11.2 Otras penalidades: No Aplica.

12. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL:

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales y demás documentación generados por el servicio, pasara a propiedad de la municipalidad distrital de olmos. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La responsabilidad por vicios ocultos se aplicará de conformidad con lo establecido en el artículo 173° del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

14. ANEXO:

No aplica.

15. SUBCONTRATACION

Está prohibida la subcontratación y/o delegación de la prestación del servicio en terceras personas.

16. CLAUSULAS OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS MENORES

De conformidad al art. 60 de la Ley 32069 los contratos regulados por la presente ley incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad como mínimo las siguientes clausulas:

a) Garantías

De la garantía de fiel cumplimiento para bienes y servicios. De conformidad al literal a) del art. 139 del DS 009-2025-EF no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato y/ orden de servicio; ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UITs.

b) Clausula anticorrupción y antisoborno

En contratista “declara” que no ha ofrecido, recibido, negociado o efectuado cualquier pago o en general cualquier beneficio o incentivo legal en relación con el contrato y/o Orden de Servicio, con algún servidor y/o funcionario de la entidad. Por lo que, se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecer o transferir algún valor o cualquier beneficio o incentivo, directa o indirectamente, a un





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Calle Santo Domingo N° 886

074 - 427108

mesadepartes@municipios.gob.pe

www.muniolmos.gob.pe

R.U.C. N° 20175975315

GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES Y GESTION AMBIENTAL

SUBGERENCIA AMBIENTAL

UNIDAD FUNCIONAL DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

La gestión de riesgos a fin de aumentar la probidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probidad y el impacto de riesgos, que puedan afectar el incumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

De conformidad al literal c) del art. 69 de la Ley 32069, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

18. SANCIONES

Son infracciones administrativas pasibles de sanción, las establecidas en el art. 87 de la Ley 32069

19. NORMATIVA APLICABLE

- ✓ Ley 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas
- ✓ DS 009-2025-EF
- ✓ Ley 32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OLMOS

Ing. César D. Serrato Maco
JEFE DEL ÁREA TÉCNICA MUNICIPAL - ATM